ÑO 1973.—NUMERO 8 MIERCOLES, 17 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

66

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se regula la caza de la perdiz con reclamo durante la campaña 1973.

El artículo 25.13 del vigente Reglamento de Caza en-omienda al I. C. O. N. A. la fijación de las limitaciones plicables a la práctica de la caza de perdiz con reclamo acho, oyendo previamente el informe de los Consejos rovinciales de Caza.

Cumplidos los trámites preceptivos, esta Dirección, a ropuesta de la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables, ha resuelto que la práctica de esta modalidad de caza durante la campaña de 1973 se ajuste a s normas que seguidamente se detallan:

1. *Zona Meridional.*

a) Temporada hábil:

Albacete, desde el día 11 de febrero al 19 de marzo.

Alicante: Zona Alta, desde el día 11 de febrero al 9 de marzo; Zona Baja, desde el día 7 de enero al 11 e febrero.

Almería: Zona Alta, desde el día 11 de febrero al 25 e marzo; Zona Baja, desde el día 1 de enero al 11 de brero.

Badajoz, desde el día 21 de enero al 18 de febrero.

Cáceres, desde el día 4 de febrero al 4 de marzo.

Cádiz, desde el día 14 de enero al 25 de febrero.

Ciudad Real, desde el día 15 de febrero al 19 de arzo.

Córdoba, desde el día 28 de enero al 11 de marzo.

Cuenca, desde el día 1 de marzo al 31 de marzo.

Guadalajara, desde el día 11 de febrero al 25 de arzo.

Granada: Zona Alta, desde el día 18 de febrero al 25 e marzo; Zona Baja, desde el día 21 de enero al 25 de brero.

Huelva, desde el día 14 de enero al 25 de febrero.

Jaén, desde el día 4 de febrero al 11 de marzo.

Madrid, desde el día 11 de febrero al 25 de marzo.

Málaga, desde el día 28 de enero al 11 de marzo.

Murcia: Zona Alta, desde el día 6 de febrero al 20 de marzo; Zona Baja, desde el día 1 de enero al 11 de febrero.

Sevilla, desde el día 14 de enero al 25 de febrero.

Toledo, desde el día 15 de febrero al 15 de marzo.

La delimitación de las zonas en que se dividen las provincias de Alicante, Almería, Granada y Murcia deberá darse a conocer en el "Boletín Oficial" de dichas provincias.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Cuatro.

c) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

d) Distancia mínima entre puestos: Mil metros.

2. *Zona Septentrional.*

Provincias de Alava, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, La Coruña, León, Lérida, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

a) Limitaciones de espacio: En esta zona sólo se permite la práctica de la caza de perdiz con reclamo en los cotos de caza.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Tres.

c) Temporada hábil: Desde el día 11 de febrero hasta el día 25 de marzo, ambos inclusive.

d) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

e) Distancia mínima entre puestos: Mil metros.

3. *Islas Baleares.*

a) Limitación de espacio: En estas islas sólo se permite la práctica de la caza de perdiz con reclamo en los cotos de caza con superficie superior a 125 hectáreas.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Tres.

c) Temporada hábil: Desde el día 10 de diciembre de 1972 hasta el 21 de enero de 1973, ambos inclusive.

d) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del

sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

e) Distancia mínima entre puestos: Mil metros.

4. *Islas Canarias.*

Queda prohibida esta modalidad de caza en las provincias Canarias.

5. *Normas de aplicación general.*

a) En todo caso, los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.

b) Se recuerda que queda prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

Sr. Subdirector general de Recursos Naturales Renovables.

(Del B. O. del E. núm. 297, de 12 de diciembre de 1972.)

91

Gobierno Civil de Segovia

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO

En virtud de las facultades que me están conferidas, he resuelto que los precios máximos de venta al público de los artículos que a continuación se relacionan y que estarán vigentes en la provincia durante los días comprendidos entre el 16 al 22 de enero actual, serán los siguientes:

C A R N E S

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de noviembre de 1972 ("B. O. E." número 265, de 4 del mismo mes y año) determina que el régimen de precios máximos para las carnes será de aplicación hasta el día 15 de enero de 1973.

Rebasada esta fecha, dejan, por tanto, de señalarse por esta Comisión para tales productos dichos precios máximos, si bien éstos quedan sometidos al régimen de márgenes máximos en distribución —8 por 100 para almacenistas y 15 por 100 para detallistas— de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2.696/1972, de 15 de septiembre de 1972 ("B. O. E." número 242, de 10 de octubre siguiente).

Los industriales que se dediquen a esta clase de comercio, tanto almacenistas como detallistas, deberán tener, en todo momento, a disposición de la Inspección, las facturas, boletos o albaranes que justifiquen los precios correspondientes a sus operaciones comerciales.

	Ptas. kilo
PESCADOS FRESCOS	
Boquerón o anchoa	38,00
Jurel o chicharro	20,00
Merluza gorda del Norte, sin cabeza, de 2,500 a 5 kilogramos	320,00
Merluza gorda del Norte, con cabeza, de 2,500 a 5 kilogramos	240,00
Merlucilla, con cabeza, de 1,500 a 2,500 kgs.	180,00
Merlucilla, sin cabeza, de 1,500 a 2,500 kgs.	230,00
Pescadilla gorda del Cantábrico entre 1 y 1,500 kilogramos	175,00
Pescadilla gorda del Cantábrico entre 500 a 1.000 gramos	16
Pescadilla gorda del Cantábrico entre 200 a 500 gramos...	11
Sardinas del Norte	2
Sardinas del Mediterráneo	2
F R U T A S	
Manzana Golden Delicious	2
Manzana verde doncella	2
Manzana reineta	24
Manzana Starking Delicious...	22
Naranjas Navel Waskington	7
Peras blanquillas o de agua	25
Peras blanquillas Roma	23
Plátanos	31
HORTALIZAS	
Acelgas	11
Alcachofas	30
Cebollas secas	18
Coliflor deshojada	17
Judías verdes herradura	38,
Lechugas Romana	18,
Patatas desiree	6,
Tomates tipo Canarias...	16,
Tomates muchamiel	20,
Repollo hoja lisa	7,

Los precios máximos anteriormente autorizados se tiende podrán aplicarse para los productos de la mejo lidad, por lo que los de clase inferior deberán expend a precios proporcionalmente más bajos, según la prá comercial en uso.

Los señores Alcaldes, dentro de su demarcación nicipal, darán la máxima publicidad a la presente res ción, por los distintos medios a su alcance, y particu mente a los industriales interesados, en evitación de posibles sanciones que llevaría consigo su incum miento.

Segovia, 13 de enero de 1973.

El Gobernador Civil,
Presidente de la Comisión Provinci
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

Excma. Diputación Provincial de Segov

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confi el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Or nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las C poraciones Locales, he resuelto convocar al Pleno de Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día del actual, a las trece horas, en primera convocatoria cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tra de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación, si procede, del acta de la sesión lebrada, con carácter extraordinario, el día 6 del pasa mes de noviembre.

2.º Aprobación, si procede, del proyecto de pre puesto ordinario de la Corporación correspondiente año de 1973.

Lo que se hace público en este periódico oficial pa general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 12 de enero de 1973.—El Presidente, Mode to Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huer Huerta.

96

ccma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación ovincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del s de abril del año 1971, se convoca al Pleno de la cma. Diputación a sesión ordinaria para el próximo día del actual, a las once horas, en primera convocatoria, cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para neral conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 11 de enero de 1973.—El Presidente, Modes- Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta uerta.

35

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 617/1966, de 20 de octubre, se somete a información iblica la petición de instalación de una línea de transrte de energía eléctrica trifásica, cuyas características incipales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan ravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segoa (Barrio de Hontoria), con origen en la línea Oterol Cerro, de la misma Empresa, finalizando en un centro e transformación propiedad de Klein, S. A., en las proimidades del kilómetro 93 de la carretera Madrid-Seovia, por San Rafael.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctica a dicho centro de transformación para el servicio e una fábrica de tubo de goma.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longiud, 334 metros, conductores de aluminio-acero de 54,59 ilímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas le vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 73.619 pesetas.

Relación de propietarios

Propietario	N.º apoyo	Terreno
Klein, S. A.	1	Perdido.
Don Moisés López...	2	Perdido.
Don Régulo María	—	Perdido.
Arroyo	—	Arroyo.
Hijos de Julián y Francisco Cañas	3	Perdido,
Don Moisés López	—	Perdido.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado l proyecto de la instalación en esta Delegación Provinial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publiación de este anuncio.

Segovia, 5 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

70

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ANUNCIO PESCA DEPORTIVA

Los pescadores que deseen pescar durante el año 1973 en los cotos de pesca de esta provincia deberán interesarlo, por escrito, en estas Oficinas del ICONA, plaza de Guevara, 1, Segovia, antes de las once horas del día 5 de febrero próximo.

Cada solicitud podrá estar suscrita por un número de pescadores no superior a seis, y en ellas se deberá hacer constar el nombre y dirección completa de los interesados, clase y provincia de expedición de sus licencias de pesca.

El sorteo entre todas las peticiones recibidas se celebrará públicamente en estas oficinas, a las doce horas del día 12 de febrero próximo.

Una vez celebrado el sorteo, se hará pública, en el tablón de anuncios de estas oficinas, el orden de prelación que correspondió a cada solicitud, indicando la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de los cotos, entre los que vayan quedando disponibles.

Ningún pescador podrá elegir más de tres permisos para una misma semana.

Cada pescador podrá elegir dos permisos por coto a lo largo de la temporada, de los cuales, correspondientes a sábado o festivos, sólo podrá obtener, como máximo, tres, y éstos para cotos diferentes.

Segovia, 11 de enero de 1973.—El Jefe provincial, Luis-Alfonso Gallego Blázquez.

79

Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de los arrendatarios de las fincas ocupadas en el término municipal de El Espinar (Segovia), con motivo de las obras de "Autopista de peaje Villalba-Villacastín", esta Jefatura ha señalado el día 22 de enero de 1973, a las diez horas, en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras; Nuevos Ministerios, 3.ª planta.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la documentación que acredite el referido arendamiento.

Número de finca	ARRENDATARIO
120	D. Demetrio Cámara María.
121-136	D. Felipe Cámara García.
137	D. Agapito Rubio Rodríguez.
143	D. Luis García Cogorro.
181	D. Vicente Peña Geromini.
117-118	Hrdros. de don Juan Pascual Cabezas.
177	D. Anastasio de Llano García.
110	D. Agustín Rengel Pérez.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Ingeniero jefe.

69

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Turnos de descanso para pensionistas de jubilación de la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión

La Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión ha organizado, como en años anteriores, turnos de descanso para pensionistas de jubilación de la misma, de veinte días de duración cada uno, en la Residencia de invierno "TURING", de la localidad de Torrevieja (Alicante).

Dichos turnos comenzarán el 3 de febrero de 1973, finalizando el 22 de junio del mismo año, teniendo, como anteriormente se dijo, una duración de veinte días cada uno.

Podrán solicitar plaza para asistir a cualquiera de dichos turnos los pensionistas de jubilación que no hayan disfrutado de este beneficio en convocatorias anteriores, pudiendo ir acompañados de un familiar.

Los gastos de estancia por día y plaza son mínimos, y, en todo caso, serán proporcionales al importe de la pensión que perciben los beneficiarios.

El desplazamiento hasta la Residencia se podrá efectuar por medios propios o en autocar desde Madrid; en este último caso el transporte será totalmente gratuito; en el caso de utilizarse medios propios, la Mutualidad abonará al pensionista y acompañante el equivalente al billete de ferrocarril, trenes normales de 2.ª clase, a 0,80 pesetas por kilómetro recorrido, desde su residencia habitual hasta Torrevieja y regreso.

El plazo para solicitar estos turnos finalizará, para el primero, el 20 de enero en curso, y para los restantes, antes del 15 de febrero próximo, debiendo efectuarse en el modelo que se facilitará en esta Delegación, así como cuanta información complementaria precisen los posibles interesados.

Segovia, 11 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

67

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, de Pamplona

EDICTO

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, de Pamplona.

Hago saber: Que a las doce horas del día siete de febrero tendrá lugar en este Juzgado, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes:

Una máquina de sierra de cinta, marca Armendia y Corres, de volante de 0,80, con motor de 10 HP., valorada en veinte mil pesetas (20.000).

Seis metros cúbicos de madera de roble, apilada y preparada para fabricación de parquet, valorados en dieciocho mil pesetas (18.000).

Los expresados bienes se hallan depositados en Baldopark, S. A., con domicilio en carretera de San Rafael, 40, de Segovia, y fueron embargados a expresada entidad Baldopark en juicio de menor cuantía número 280 de 1970, seguido por don Víctor Amondarain Rezola; y se hace constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor la tasación que sirve de tipo a esta subasta.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no bran las dos terceras partes de dicho valor, con la reb del 25 por 100 anteriormente expresado.

Dado en Pamplona, a treinta de diciembre de mil vecientos setenta y dos.—Daniel Mata Vidal.—El Sec tario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTA

Ayuntamiento de Torrecaballeros

A los veintiún días de publicado este anuncio el B. O. de la provincia, y a su hora de las once, te drá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para enajenación de una parcela de terreno de los bienes propios, sito en Las Erillas, ante la mesa constituida efecto.

Tanto la descripción de la parcela, superficie, tipo licitación y demás se encuentran detallados en el exp diente de subasta, que se halla a disposición de los li tadores en la Secretaría municipal.

El plazo de presentación de plicas expira el día ant rior al señalado para la subasta.

Para más detalles, véase el pliego de condiciones ec nómico-administrativas, aprobado por este Ayuntamie to, que regirá en dicha subasta.

Torrecaballeros, a 9 de enero de 1973.—El Alcald

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Frumales

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de con ciones económico-administrativas que han de regir en subasta de resinas de los montes de estos propios, núme ros 22-23 y 24, correspondiente al año forestal de 1972-7 queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayu tamiento, por el plazo de ocho días hábiles, todo ello los efectos que determina el artículo 24 del Reglament de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 enero de 1953.

Frumales, a 8 de enero de 1973.—El Alcalde, Juli Muñoz.

SANGARCIA

Aprobado por esta Corporación municipal el proye to de Reglamento especial de concesiones de títulos hijo predilecto, adoptivo y miembro honorario de la Co poración, en sesión extraordinaria del día 8 de enero 1973, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artíc lo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamient y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ab información pública, por espacio de treinta días hábile contados a partir del siguiente a la publicación del pr sente en el B. O. de la provincia, en cuyo plazo puede formularse por escrito las observaciones que se consid ren pertinentes.

Sangarcía, 9 de enero de 1973.—El Alcalde, José Ga cisánchez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,